



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E60-2014-715/Ae; los Decretos N^{ros} 1081/24 y 2195/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1081/24, se aprobó la estructura orgánica de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que por Decreto N° 2195/24, se modificó la autoridad de aplicación del Sistema Integral de Inclusión Social (SIIS), pasando a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que con el objetivo de avanzar con la reducción en las estructuras orgánicas y mejorar la eficiencia, se ve la necesidad del reordenamiento funcional, de la Secretaría de Coordinación de Gabinete;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección Unidad de Planificación Sectorial de la Secretaría General de la Gobernación; la Subsecretaría de Modernización del Estado; la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; como así también cuenta con la conformidad de la Autoridad Jurisdiccional interviniente;

Que a tal efecto, resulta pertinente el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

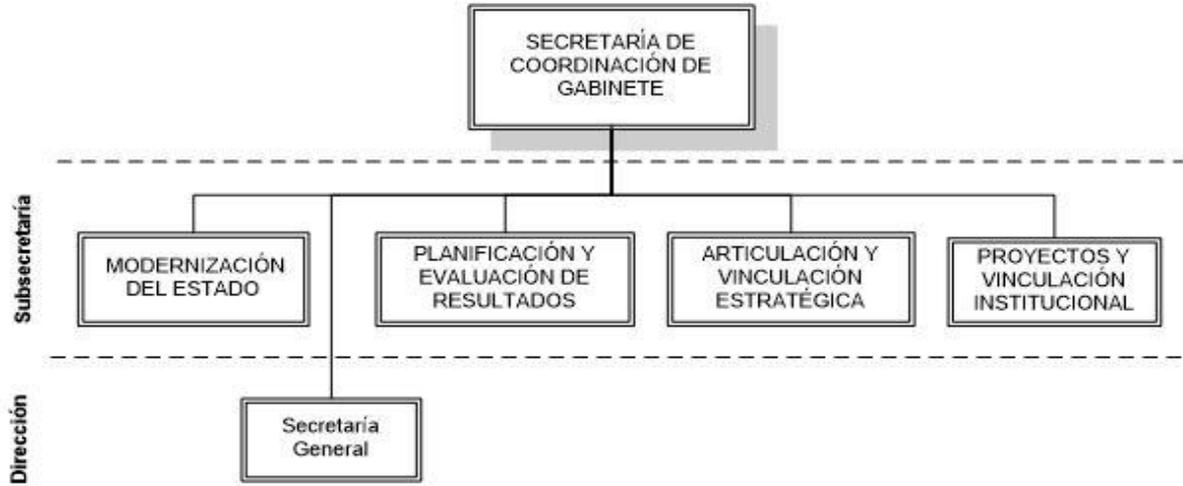
Artículo 1°: Reemplácese, a partir de la fecha del presente, el Anexo I-Organigrama, del Decreto N° 1081/24, por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

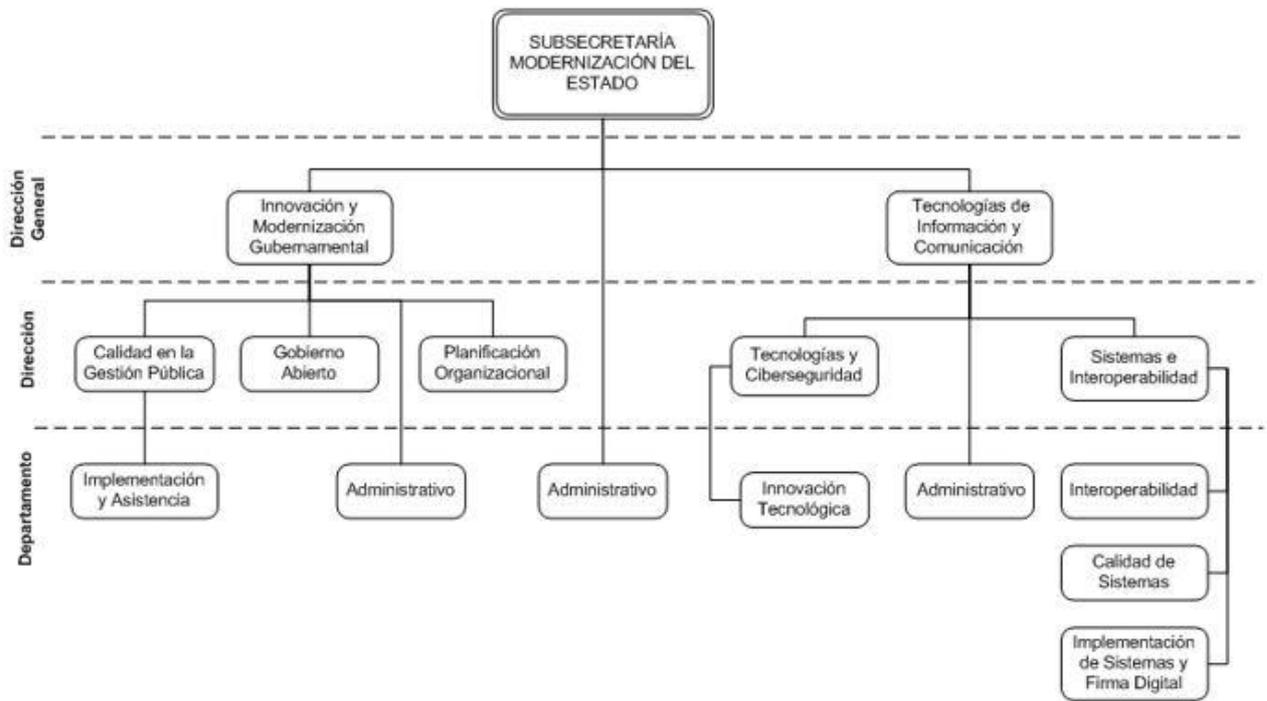
Artículo 2°: Déjese sin efecto del Anexo II del Decreto N° 1081/24, el Departamento Seguridad Tecnológica, quedando su competencia en la Dirección de Tecnologías y Ciberseguridad y la Acción 8 de la Dirección General de Innovación y Modernización Gubernamental.

Artículo 3°: Modifícase del Anexo II del Decreto N° 1081/24, la parte pertinente a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados y sus áreas dependientes, según se establece en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I







Anexo II

Subsecretaría Planificación y Evaluación de Resultados

Administrativo (Departamento)

Responsabilidad Primaria:

- Intervenir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.

Acciones:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento de la subsecretaría
2. Llevar el despacho de la Subsecretaría, efectuando el seguimiento de sus trámites administrativos.
3. Coordinar las acciones para la solicitud, adquisición y recepción de los insumos y bienes necesarios para el funcionamiento de la Subsecretaría.
4. Supervisar la gestión de personal del recurso humano de la subsecretaría
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes de la subsecretaría.
6. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
7. Registrar y protocolizar los instrumentos legales emitidos por la Subsecretaría.

Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Resultados

Programación y Gestión del Desempeño (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

- Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de gobierno, brindando a las distintas jurisdicciones apoyo técnico en materia de planificación operativa y verificando el logro de sus productos, resultados e impactos y actualizando los indicadores de eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

Acciones:

1. Asistir a las Unidades de Planificación Sectorial u oficinas que hagan sus veces, en la aplicación de metodologías para la formulación de los programas, el seguimiento y la elaboración de informes de gobierno y la inclusión de indicadores de gestión física y presupuestaria.
2. Asistir a las Unidades de Planificación Sectorial u oficinas que hagan sus veces, en la aplicación de metodologías que aseguren la inclusión de la dimensión territorial en la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos de gobierno.
3. Articular la preparación de planes estratégicos inter-jurisdiccionales, participando en la asignación de los recursos presupuestarios y de las responsabilidades institucionales entre actores asociados con su ejecución.
4. Apoyar las actividades de programación presupuestaria de las jurisdicciones, manteniendo actualizadas las redes programáticas y el banco de proyectos de inversión pública.
5. Efectuar diagnósticos expeditivos que permitan mejorar el diseño de los programas, asistiendo a las jurisdicciones en la actualización de las estructuras programáticas y en la realización de la imputación de gastos.
6. Administrar el Sistema de Planificación y Evaluación de Resultados, basado en Metas y Resultados.
7. Reunir y sistematizar información para la elaboración de reportes sobre los aspectos organizativos, técnicos y presupuestarios vinculados con la ejecución de los planes, programas y proyectos de gobierno.
8. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de gobierno.

Dirección de Programación y Gestión del Desempeño

Análisis Prospectivo (Departamento)

Acciones:

- 1.** Realizar análisis de prospectiva, construyendo escenarios multidimensionales para detectar oportunidades de intervención.
- 2.** Relevar información cualitativa y cuantitativa que permitan mejorar el diseño de los programas.
- 3.** Articular las relaciones interjurisdiccionales y con los actores institucionales de la sociedad civil para contribuir al análisis estratégico y a la búsqueda de alternativas apropiadas en el corto, mediano y largo plazo.

Dirección de Programación y Gestión del Desempeño

Proyección Presupuestaria Física (Departamento)

Acciones:

- 1.** Gestionar la actividad de las Direcciones Unidad de Planificación Sectorial u oficinas que hagan sus veces, en el diseño de planes estratégicos interjurisdiccionales para una adecuada asignación de recursos y responsabilidades.
- 2.** Verificar y validar los consensos interjurisdiccionales para la inclusión de las propuestas que presenten los órganos integrantes del Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados.
- 3.** Asegurar la actualización de las actividades comunes, específicas y programáticas del presupuesto provincial, como apoyo a las actividades de programación presupuestaria de las Jurisdicciones.
- 4.** Asistir en la actualización de las redes programáticas jurisdiccionales y del banco de proyectos de inversión pública.
- 5.** Verificar que las asignaciones de recursos presupuestarios sean adecuadas a los programas, metas, resultados e impacto planificado.

Dirección de Programación y Gestión del Desempeño

Evaluación de Resultados (Departamento)

Acciones:

- 1.** Difundir la utilización de indicadores de gestión física y presupuestaria.
- 2.** Coordinar con las Direcciones Unidad de Planificación Sectorial u oficinas que hagan sus veces, el estudio, propuesta de indicadores, medios de verificación de cumplimiento de las metas de gobierno y los ajustes necesarios en la asignación del presupuesto para la obtención de los objetivos y metas planificadas.
- 3.** Asistir a las Direcciones Unidad de Planificación Sectorial, las regiones y áreas territoriales en el control de gestión de los planes, proyectos, programas jurisdiccionales y ejecutar el seguimiento de los mismos.
- 4.** Supervisar la ejecución presupuestaria física y presupuestaria de los planes, programas y proyectos de gobierno desarrollados territorialmente.